CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT

PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL

Elaborado por:

XIMENA DEL PILAR JARAMILLO CARDENAS

Directora

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARMENIA- QUINDIO,

Elaborado en mayo de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt reconoce el valor formativo, cultural y social que aportan los grupos representativos deportivos y culturales, así como los estudiantes que, de manera individual, se destacan en disciplinas artísticas o en el deporte de alto rendimiento y que hacen parte de la comunidad académica. Estos espacios y trayectorias fortalecen la formación integral, promueven la disciplina y la excelencia, y contribuyen a proyectar la imagen institucional en el ámbito local y regional.

Con el propósito de fomentar la permanencia, incentivar la participación estudiantil y reconocer públicamente el esfuerzo, el talento y el compromiso de quienes integran los grupos representativos, así como de aquellos estudiantes que sobresalen en el ámbito deportivo y artístico, se establece el presente *Plan Institucional de Incentivos y Reconocimientos*. Este plan define apoyos representados en beneficios aplicados a la matrícula, distinciones institucionales y otros estímulos, los cuales estarán sujetos a criterios claros de asignación y a la disponibilidad presupuestal anual de la institución.

2. JUSTIFICACIÓN

Los grupos representativos constituyen una estrategia clave para promover la excelencia deportiva y cultural, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, aportar a procesos formativos de calidad fundamentados en valores y disciplina, proyectar la imagen institucional en diversos escenarios de participación y estimular la responsabilidad y el compromiso estudiantil. Asimismo, contribuyen de manera significativa a la permanencia y al bienestar de los estudiantes, al generar espacios de integración, desarrollo de habilidades y aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, la Institución reconoce el esfuerzo y la dedicación de aquellos estudiantes que, sin pertenecer a grupos representativos, se destacan de manera individual en el ámbito deportivo de alto rendimiento o en disciplinas artísticas. Estos estudiantes asumen simultáneamente exigencias académicas y procesos de formación, entrenamiento o creación, lo que demanda altos niveles de disciplina, organización del tiempo y compromiso personal, convirtiéndose también en referentes que proyectan positivamente la imagen institucional.

No obstante, tanto la participación en grupos representativos como el desarrollo de trayectorias individuales en el deporte y el arte implican una inversión significativa de tiempo, esfuerzo y, en muchos casos, recursos económicos asociados a entrenamientos, ensayos, desplazamientos y participación en eventos. Estas condiciones pueden generar tensiones con las responsabilidades académicas y afectar la continuidad de los estudiantes, especialmente en aquellos que presentan limitaciones económicas o de disponibilidad de tiempo.

En este contexto, la Universidad implementa el presente Plan de Incentivos y Reconocimientos, orientado a reconocer el mérito, exaltar el desempeño, fomentar la permanencia estudiantil y apoyar de manera integral a quienes representan y proyectan la institución. Para ello, se establecen apoyos representados en beneficios aplicados a la matrícula, distinciones institucionales y estímulos en especie, los cuales se asignarán de manera transparente y equitativa, de acuerdo con criterios definidos y la disponibilidad de los recursos institucionales contemplados en el presupuesto de Bienestar Institucional para este rubro.

3. ALCANCE

El presente Plan de Incentivos y Reconocimientos está dirigido a la comunidad universitaria de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y establece criterios diferenciales para la asignación de apoyos y distinciones, de acuerdo con el estamento al que pertenezcan los participantes.

En lo que respecta a los estudiantes, podrán ser beneficiarios de apoyos representados en beneficios aplicados a la matrícula, estímulos en especie y distinciones institucionales, siempre que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

a) Ser estudiantes activos matriculados e integrar oficialmente los grupos representativos deportivos o culturales vigentes de la institución, debidamente reconocidos por la Unidad de Bienestar Institucional.

b) Ser reconocidos como deportistas o artistas destacados de la institución, (aun cuando no pertenezcan de manera permanente a un grupo representativo), y representar a la Universidad en eventos académicos, deportivos o culturales de carácter local, regional, nacional o internacional, previa postulación y aval institucional.

NOTA: Los docentes, administrativos y egresados podrán participar en actividades deportivas o culturales institucionales cuando así se autorice, y podrán ser objeto de distinciones institucionales o reconocimientos simbólicos. No obstante, no serán beneficiarios de los apoyos representados en beneficios aplicados a la matrícula, establecidos en el presente plan.

Para efectos del presente Plan de Incentivos, los grupos representativos culturales y deportivos serán definidos y actualizados por la Dirección de Bienestar Institucional, de acuerdo con la planeación anual, las necesidades institucionales, la disponibilidad de recursos y la participación de la comunidad universitaria.

En consecuencia, podrán conformarse grupos representativos en las áreas deportivas, culturales, artísticas o aquellas que la Institución determine pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos de formación integral, sin que la inclusión o exclusión de un grupo específico implique la modificación del presente plan.

La Dirección de Bienestar Institucional establecerá anualmente los grupos representativos, así como los criterios generales para su conformación, permanencia y participación.

La creación de grupos representativos deportivos o culturales, así como el reconocimiento de otros estudiantes destacados en el ámbito deportivo o artístico, podrá realizarse de acuerdo con las necesidades institucionales, la participación estudiantil y la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos establecidos en este plan se otorgarán exclusivamente a los estudiantes postulados que cumplan con los requisitos y criterios definidos en el presente documento.

4. OBJETIVOS

Objetivo general:

Consolidar un plan institucional de incentivos y reconocimientos para los integrantes de los grupos representativos deportivos y culturales de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, también para deportistas de alto rendimiento o estudiantes destacados por su participación certificada en torneos de carácter regional o nacional, estableciendo criterios diferenciales según el estamento y promoviendo la permanencia, el mérito, la excelencia y la proyección positiva de la Universidad.

Objetivos específicos:

- Reconocer el esfuerzo, talento y logros de quienes representan a la Universidad en los ámbitos deportivos y culturales.
- Fortalecer los apoyos institucionales que permitan reducir las barreras económicas que puedan afectar la permanencia y la participación activa de los estudiantes en los grupos representativos.
- Fomentar la disciplina, la excelencia académica y una conducta ejemplar.
- Ofrecer estímulos que fortalezcan el sentido de pertenencia y la visibilidad institucional.

5. TIPOS DE INCENTIVOS

La Universidad establece un conjunto de incentivos y reconocimientos dirigidos a valorar el compromiso, el desempeño y la contribución de quienes integran los grupos representativos deportivos y culturales, así como de aquellos estudiantes que representan institucionalmente a la Universidad por su destacado desempeño en disciplinas deportivas o áreas artísticas. Estos se estructuran en tres categorías: *beneficios aplicados a la matrícula, distinciones institucionales y otros estímulos*, con el propósito de promover la permanencia, estimular la excelencia y fortalecer la imagen institucional.

Los incentivos descritos a continuación dependen estrictamente del presupuesto institucional disponible para el periodo académico correspondiente y de las condiciones académicas establecidas en los reglamentos y disposiciones de las autoridades competentes. En ningún caso constituyen un derecho adquirido.

1. Beneficios aplicados a la matrícula

Los beneficios aplicados a la matrícula no constituyen una beca permanente, sino un incentivo académico–formativo de carácter temporal, sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos en el presente plan, a la disponibilidad presupuestal institucional y a la validación de la instancia competente.

En este sentido, y con el fin de garantizar criterios de equidad en su asignación, el beneficio se establecerá como un porcentaje del valor de la matrícula académica correspondiente al período en que se otorgue el reconocimiento. El incentivo podrá corresponder hasta el veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula y, en ningún caso, superar el monto máximo definido por la Universidad para este concepto, de

acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el nivel de desempeño, el tipo de representación institucional y el cumplimiento de los criterios establecidos.

Este beneficio será otorgado a los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

- **Rendimiento académico:** Promedio acumulado mínimo de 3.8, con corte al semestre inmediatamente anterior, sin registro de asignaturas pérdidas, repetidas o habilitadas y sin sanción por procesos disciplinarios.
- **Compromiso:** Asistencia mínima del 85% a entrenamientos, ensayos y eventos programados.
- **Disciplina:** No presentar sanciones disciplinarias vigentes.
- **Permanencia:** Vinculación continua al grupo representativo por un periodo mínimo de un (1) año o contar con reconocimiento como deportista o artista destacado debidamente certificado.
- **Representación institucional:** Participación en eventos oficiales y comportamiento acorde con los principios y la imagen institucional.

El beneficio aplicado a la matrícula se regirá por las siguientes condiciones:

- Podrá ser acumulable con otros apoyos institucionales o externos, siempre que no se supere el valor total de la matrícula.
- No es redimible en dinero ni transferible.
- No genera saldos a favor ni devoluciones.
- En el caso de estudiantes que se encuentren cursando su último semestre, el beneficio podrá aplicarse a otros derechos pecuniarios institucionales, tales como derechos de grado o su equivalente en educación continua.
- Podrán otorgarse hasta seis (6) beneficios por semestre académico, dirigidos a un máximo de seis (6) estudiantes diferentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos y la disponibilidad presupuestal institucional.

2. Distinciones institucionales

Son reconocimientos otorgados por la Universidad con el propósito de exaltar públicamente el compromiso, la trayectoria, el desempeño y los logros de los estudiantes que representan institucionalmente a la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, ya sea como integrantes de grupos representativos o como deportistas o artistas destacados.

Estas distinciones no tienen carácter económico; sin embargo, poseen un alto valor formativo, simbólico e institucional, al visibilizar el mérito, fortalecer el sentido de pertenencia y promover la cultura del reconocimiento.

Incluyen:

- Certificado de reconocimiento al mérito representativo, otorgado en ceremonias institucionales.
- Mención especial en actos académicos, culturales o deportivos.
- Reconocimiento en medios y canales institucionales.
- Entrega de placa, medalla o insignia representativa, conforme a lineamientos institucionales.
- Otorgamiento de reconocimientos especiales en fechas conmemorativas definidas por la institución, como el Día del Deportista u otras de carácter cultural o artístico.

Criterios de otorgamiento:

Las distinciones institucionales se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Desempeño destacado:** Resultados sobresalientes en competencias, presentaciones o eventos en los que se represente a la institución.
- **Trayectoria:** Permanencia, continuidad y aportes significativos en procesos deportivos o culturales institucionales.
- **Compromiso y disciplina:** Cumplimiento de responsabilidades, asistencia y comportamiento acorde con los principios institucionales.
- **Representación institucional:** Participación activa en eventos oficiales y adecuada proyección de la imagen institucional.
- **Impacto institucional:** Contribución al posicionamiento, visibilidad o reconocimiento de la Universidad en contextos locales, regionales, nacionales o internacionales.

3. Estímulos en especie

Corresponden a apoyos materiales y logísticos orientados a facilitar la participación, el adecuado desempeño y la representación institucional en actividades deportivas y culturales, tanto de los integrantes de grupos representativos como de los estudiantes destacados en el ámbito artístico o deportivo.

Los estímulos contemplados en este programa no son canjeables por dinero y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal institucional.

Entre los estímulos que podrán otorgarse se encuentran:

- Entrega de elementos distintivos institucionales para la representación de la Universidad en eventos académicos, deportivos, artísticos o culturales, diferentes de la dotación reglamentaria.
- Participación en talleres, cursos, seminarios o procesos de formación especializada definidos y financiados por la institución, orientados al fortalecimiento de competencias deportivas, artísticas, culturales o de liderazgo.
- Reconocimientos especiales otorgados por la institución en virtud de los logros, la trayectoria o la destacada representación institucional de los estudiantes.

Incentivos económicos por logros sobresalientes

La Universidad podrá otorgar reconocimientos económicos a los estudiantes que obtengan resultados sobresalientes en representación institucional en eventos deportivos, artísticos o culturales, siempre que dichos logros se encuentren debidamente certificados.

La asignación de estos reconocimientos estará sujeta a las disposiciones institucionales vigentes, a la naturaleza y relevancia del logro alcanzado, así como a la disponibilidad presupuestal de la Universidad. Los criterios, montos y condiciones para su otorgamiento serán definidos por las instancias competentes en cada vigencia.

Estos Incentivos:

- Se otorgarán por una sola vez por cada logro obtenido.
- No serán acumulables dentro del mismo evento.
- Requerirán postulación por parte del entrenador o instructor y aval de la dirección de la Unidad de Bienestar Institucional.
- Estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal institucional.

6. POSTULACIÓN

Los requisitos de postulación establecen:

Las condiciones mínimas que deben cumplir los estudiantes interesados en acceder a los incentivos definidos en el presente plan. Su propósito es garantizar que la asignación de los incentivos se realice de manera objetiva, transparente y basada en el mérito, el desempeño y el compromiso institucional.

Podrán postularse los estudiantes que integren grupos representativos o aquellos reconocidos como deportistas o artistas destacados, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a. **Rendimiento académico**
 Contar con un promedio acumulado mínimo de 3.8, con corte al semestre inmediatamente anterior, sin registro de asignaturas perdidas, repetidas o habilitadas y sin sanción por procesos disciplinarios.
b. **Permanencia y participación**
 Acreditar mínimo un (1) año de permanencia continua en el grupo representativo o contar con reconocimiento como deportista o artista destacado.
 Registrar una asistencia mínima del 85% a entrenamientos, ensayos y eventos oficiales programados.
c. **Participación institucional**
 Haber participado activamente en eventos, torneos, presentaciones o actividades oficiales en representación de la institución durante el periodo evaluado.
d. **Documentación**

- Diligenciar el formulario de postulación definido por la institución.
- La Unidad de Bienestar Institucional verificará el cumplimiento de los requisitos académicos a través de la plataforma institucional (Q10 o la que haga sus veces).

Así mismo, realizará la validación correspondiente con los programas académicos para constatar la inexistencia de sanciones disciplinarias vigentes.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

7.1 Etapas

- Convocatoria por parte de Bienestar Institucional.
- Postulación voluntaria del estudiante.
- Verificación de requisitos.
- Evaluación y asignación según la tabla de criterios.
- Publicación de resultados.
- Legalización del beneficio.

7.2. Comité Evaluador

El Comité de Evaluación estará conformado por un equipo interdisciplinario que garantice la transparencia, el análisis integral y la correcta aplicación de los lineamientos del Plan de Incentivos. Estará integrado por:

- Dirección de Bienestar Institucional
- Entrenador por modalidad Deportiva
- Docente por modalidad cultural
- Un representante académico

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	**Porcentaje**
Rendimiento y aporte al grupo	40%
Asistencia y compromiso	25%
Excelencia Académica	20%
Imagen institucional	10%
Conducta y disciplina	5%

Los incentivos se asignarán a los estudiantes que obtengan los puntajes más altos, hasta agotar la disponibilidad presupuestal institucional.

9. FORMATOS (ANEXOS)

Formato de Postulación al Incentivo

Acta de Evaluación y Selección

Certificado de Beneficiario

10. CONSIDERACIONES FINALES

En caso de incumplimiento injustificado, la Unidad de Bienestar Institucional podrá iniciar un proceso de revisión del beneficio, el cual podrá derivar en su suspensión o cancelación, previo concepto del Comité Evaluador y garantizando el debido proceso.

La revisión podrá originarse por inasistencia reiterada, bajo rendimiento académico, sanciones disciplinarias o retiro del grupo representativo o de la condición que dio origen al beneficio.

11. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Plan de Incentivos y Reconocimientos para los Grupos Representativos Deportivos y Culturales y Estudiantes Destacados de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt se fundamenta en el marco normativo nacional e institucional vigente, el cual orienta las acciones de Bienestar Institucional, el desarrollo integral de los estudiantes y la gestión de apoyos académicos y formativos.

Normatividad Nacional

- Ley 30 de 1992 — Ley de Educación Superior

Establece la autonomía universitaria, los principios de bienestar universitario y la responsabilidad institucional de promover el desarrollo integral del estudiante.

- Decreto 1075 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Compila la normatividad del sector educación, incluyendo lineamientos sobre programas de bienestar universitario y apoyos estudiantiles.

- Ley 181 de 1995 — Ley del Deporte

Reconoce el deporte como actividad de interés social y nacional, promoviendo la participación y el fomento del deporte formativo y universitario.

- Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura

Reglamenta la promoción del desarrollo cultural y la participación en actividades artísticas a nivel nacional.

11.2. Normatividad Institucional

- Proyecto desarrollo Institucional (PEI)
- Política de Bienestar Institucional
- Reglamento Estudiantil
- Política de Permanencia

12. VIGENCIA

El presente Plan de Incentivos y Reconocimientos entrará en vigencia a partir de su aprobación por la instancia correspondiente y será aplicable a los procesos de asignación de apoyos que se desarrollen con posterioridad a su oficialización.

La Universidad podrá realizar ajustes, actualizaciones o modificaciones al presente plan de acuerdo con las necesidades institucionales, la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal, garantizando en todo momento los principios de equidad, transparencia y mérito.